

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
12 DE MARZO DE 2.020**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista  
Obrero Español**

Dña. M<sup>a</sup>. del Coral Fernández Pascua.  
Dña. Rosario Vázquez Palomo.  
Dña. Laura Romero Estévez.  
D. Fernando López López.  
D. Jesús Manuel Romero Hernández.

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes  
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. Inmaculada González Santos.  
Dña. María del Mar Herrera Díaz.  
D. Valentín Santos Márquez.

No asistieron a éste el Concejel del PSOE., D. Alejandro Romero Santos, y el Concejel del grupo IULV-CA-NI., D. Víctor Manuel Sevillano Ramírez.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- **DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 26, 27 y 28 de 11 de febrero de 2.020, la nº. 39 de 24 de febrero de 2.020 y la nº. 41 y 46 de 24 de febrero de 2.020, que seguidamente se transcriben:

“ Considerando que el artº. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, entre otras, como competencia propia de los municipios: Artº. 25.2.a) Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Considerando que el 10 de junio de 2.019, a través de la R.D. 100/2.019, se aprobó el Proyecto de Ejecución de acerado en calle Antonio Machado para incluirlo en el PFEA. 2.019.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la necesidad de acometer las obras que se detallan en el Proyecto anteriormente citado, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que los materiales necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión tienen un valor estimado de 77.924,65 euros (sin IVA.) y un presupuesto base de licitación de 94.288,82 euros (con IVA.).

A la vista de las características del contrato, se propone la licitación mediante procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artº. 159 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es por lo que DISPONGO:

Iniciar el Expediente de Contratación para el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada “EJECUCIÓN DE ACERADO EN CALLE ANTONIO MACHADO”, perteneciente al P.F.E.A. 2.019”

“ Considerando que el artº. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, entre otras, como competencia propia de los municipios: Artº. 25.2.a) Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando que el 17 de junio de 2.019, a través de la R.D. 105/2.019, se aprobó el Proyecto de Ejecución de Pavimentación de calle Murillo para incluirlo en el Plan Supera VII.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la necesidad de acometer las obras que se detallan en el Proyecto anteriormente citado, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que los materiales necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión tienen un valor estimado de 65.293,52 euros (sin IVA.) y un presupuesto base de licitación de 79.005,15 euros (con IVA.).

A la vista de las características del contrato, se propone la licitación mediante procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artº. 159 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es por lo que DISPONGO:

Iniciar el Expediente de Contratación para el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN CALLE MURILLO”, perteneciente al Plan Supera VII”

“ Considerando que el artº. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala, entre otras, como competencia propia de los municipios: Artº. 25.2.a) Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando que el 17 de junio de 2.019, a través de la R.D. 105/2.019, se aprobó el Proyecto de Ejecución de Pavimentación del Callejón de la calle Cruz para incluirlo en el Plan Supera VII.

Considerando que el Ayuntamiento tiene la necesidad de acometer las obras que se detallan en el Proyecto anteriormente citado, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que los materiales necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión tienen un valor estimado de 23.095,47 euros (sin IVA.) y un presupuesto base de licitación de 27.945,51 euros (con IVA.).

A la vista de las características del contrato, se propone la licitación mediante procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artº. 159 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es por lo que DISPONGO:

- Iniciar el Expediente de Contratación para el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLEÓN DE CALLE CRUZ", perteneciente al Plan Supera VII"

"En los términos establecidos en la cláusula Séptima del Convenio concertado entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, mediante el presente y en uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Solicitar al OPAEF. un anticipo extraordinario, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), a cuenta de las entregas mensuales del presente año por importe mensual según cuadro adjunto.

2.- Asumir por cuenta de este Ayuntamiento el coste financiero del anticipo solicitado que asciende a (OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) 8,87 euros, con cargo a la partida presupuestaria 011359.

3. El ingreso se efectuará en la cta. IBAN: ES39/01825566780200410359.

4.- Destinar el mismo al pago de obligaciones de carácter urgente y preferente.

5.- Dejar sin validez el Decreto nº. 29 dictado con el mismo objeto y que por cuestiones administrativas no es posible su cumplimiento".

ASUNTO: ADJUDICCIÓN DE OBRA.

"En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Reunida la Mesa de Contratación el pasado 18 de febrero, y de conformidad con los artículos de aplicación de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación;

Realizados y cumplidos los requisitos y formalidades previas, es por lo que HE RESUELTO:

- Adjudicar LOTE nº. 1: A la empresa EMFEYSA, S.L., con CIF. B-41241456, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 24.938,81 euros más IVA. (30.175,96 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 2: A la empresa EMFEYSA, S.L., con CIF. B-41241456, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 3.400,91 euros más IVA. (4.115,10 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 3: A la empresa M.C. MAQUEDA, S.L, con CIF. B-41200130, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 2.066,40 euros más IVA. (2.500,34 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 4: A la empresa MANUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, S.L. con CIF. B-41597683, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 2.400,00 euros más IVA. (2.904,00 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 5: A la empresa M.C. MAQUEDA, S.L, con CIF. B-41200130, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 1.955,50 euros más IVA. (2.366,15 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 6: A la empresa M.C. MAQUEDA, S.L, con CIF. B-41200130, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 4.892,76 euros más IVA. (5.920,23 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 7: A la empresa EMFEYSA, S.L., con CIF. B-41241456, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 4.318,37 euros más IVA. (5.225,22 euros IVA incluido).
- NO ADJUDICADO LOTE nº. 8: Por no cumplir ninguna oferta con lo estipulado en el artº. 85 del R.D. 1098/2.001 (Cláusulas 11 y 15 del Pliego)..
- Adjudicar LOTE nº. 9: A la empresa EMFEYSA, S.L., con CIF. B-41241456, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 3.660,14 euros más IVA. (4.428,76 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 10: A la empresa DIONISIO CABALLERO GARCÍA, con NIF. 75.706.733W, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 2.400,00 euros más IVA. (2.904,00 euros IVA incluido).
- Adjudicar LOTE nº. 11: A la empresa PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., con CIF. B-90011099, para la realización de la Obra “Rehabilitación del Mesón del Agua”, por el importe indicado en su Oferta de 2.862,74 euros más IVA. (3.463,91 euros IVA incluido) “.

“De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2568/86, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y

Considerando la solicitud formulada por la ONGD. de las Salesianas de Andalucía y Canarias VIDESSUR, a través de D. Francisco J. Valseca Soto, donde se nos solicita colaboración para llevar a cabo el proyecto “Construcción de incineradora para el correcto tratamiento de residuos sanitarios en la clínica en Dila, Etiopía”, cuyo presupuesto asciende a 8.400,82 euros.

Considerando que, según la Intervención Municipal, este Ayuntamiento tiene disponibilidad presupuestaria en los presupuestos actuales ( 2.019 prorrogados) para poder llevar a cabo dicha colaboración,

HE RESUELTO:

Conceder a la ONGD VIDESSUR, con CIF. 91503045, una ayuda económica por importe de 1.000,00 euros, que serán abonados en un único pago a la cuenta bancaria ES95-0182.3191.8502.0801.5479, cargando dicha ayuda al presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.020 “.

## 2.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

La Concejala de Vivienda, Dña. Coral Fernández Pascua, da cuenta del asunto y de la siguiente propuesta de acuerdo:

Conforme a la Orden de 6 de febrero de 2.020, de la Junta de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles en materia de viviendas y concesión de Ayudas para su financiación, BOJA. de 24 de febrero de 2.020,

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Autorizar a la persona titular de la alcaldía o del órgano de gobierno a la presentación de la solicitud de declaración de actuación protegible de viviendas protegidas en régimen especial de autopromoción.

2.- Compromiso de prestar apoyo a la gestión de la actuación, entrega de las ayudas a las cooperativas de viviendas y, en su caso, actuar como sustituto legal de la entidad beneficiaria a efectos del cobro de las ayudas.

3.- Autorizar a la persona titular de la alcaldía o del órgano de gobierno para la firma del convenio a que se refiere el artículo 16.

4.- Cesión gratuita de la propiedad o el derecho de superficie del suelo o edificio para su rehabilitación, así como certificación de que los mismos son aptos para el desarrollo de la actuación conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, permitiendo la materialización de las viviendas. (Las referencias catastrales de los solares son las que en documento anexo se indican).

5.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario en Derecho para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Valentín Santos Márquez, dando lectura al posicionamiento de su grupo, que se transcribe:

En el año 2007 cuando llegó al ayuntamiento el equipo socialista se estaba construyendo un grupo de viviendas sociales. Desde entonces no se ha vuelto a construir una vivienda de este tipo en la localidad.

Son muchos los vecinos que lo han solicitado en estos años, y desde el Ayuntamiento no le han dado solución a este problema.

Desde NIVA-IU solicitamos que se agilice todo lo posible la creación de viviendas en nuestra localidad, que se tengan en cuenta las necesidades de nuestros vecinos. Que este punto que hoy se lleva a pleno no se deje olvidado en un cajón y se pueda ver pronto los resultados.

Este grupo político vota a favor de la construcción de viviendas, ya que llevamos más de 12 años solicitándolo.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que a partir de 2.007 el sector de la construcción con la crisis económica quedó paralizado, y no ha sido hasta estos últimos años cuando se han vuelto a publicar convocatorias de ayudas para viviendas. Que la financiación que destina la Junta de Andalucía para las ayudas es muy escasa, pero que aún así lo van a solicitar, y espera que se concedan.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad ( 6 votos de PSOE. y 3 de IULV-CA-NI.).

### 3.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2.020 (SUPERA VIII).

El Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Fernando López López, da cuenta de la propuesta de acuerdo, explicando que se concentra en una sola calle porque aunque el pavimento no está muy deteriorado, las infraestructuras de agua y electricidad si lo están, provocando muchas averías. Que también se hacen otras propuestas de obras para futuro, que servirán a la Diputación para planificar otras convocatorias. Proponiéndose a continuación el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar por acuerdo plenario las actuaciones a presentar a futuros Programas de Cooperación Local:

2.- Que, de acuerdo al importe de 226.457,87 euros, de subvención global máxima estimada que pudiera corresponder a este Ayuntamiento – en aplicación de las fórmulas de distribución seguidas por la Diputación -, las actuaciones que se proponen para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con

Ayuntamientos y ELAs,. para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2.020 (en su caso SUPERA VIII), serán las siguientes:

Denominación de la actuación y Grupo presupuestario

PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE FEDERICA MONTSENY

153. Vías públicas      Importe      226.457,87€

3.- Que las actuaciones priorizadas con cargo a otros futuros Programas de Cooperación Local son las que siguen:

Orden de Prelación, Denominación de la actuación.

- 1      URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO  
         Importe      250.000,00€
  
- 2      PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE EL MAJAL Y AVDA.  
DEL PUENTE  
         Importe      227.000,00€
  
- 3      CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES  
         Importe      400.000,00€
  
- 4      CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL  
         Importe      400.000,00€
  
- 5      PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ROSALÍA DE CAST  
         Importe      200.000,00€
  
- 6      PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE LEÓN FELIPE  
         Importe      250.000,00€

La Concejala portavoz de IULV-CA-NI., Dña. Inmaculada González Santos, interviene dando lectura al posicionamiento de su grupo, que se transcribe:

NIVA-IU. cree necesario la creación de un listado de calles para que se tengan en cuenta su arreglo a la hora de preparar planes de actuación como éste que estamos tratando en este punto, teniendo en cuenta el criterio de los vecinos y el estado de las mismas.

Desde el equipo de gobierno se ha ignorado esta propuesta cuando la hemos presentado en otras ocasiones, pero seguimos pensando que es importante tener en cuenta la opinión de los vecinos a la hora de hacer actuaciones de este tipo.

Es importante contar con esta línea de ayudas económicas, a través de estos programas con los que el municipio se ve beneficiado, pero nos abstenemos en este punto porque pensamos que esta inversión se puede llevar a cabo para el arreglo de otras calles que están en peores condiciones.

Contesta el Concejal de Obras que se atienden las reclamaciones de los vecinos, porque es a él al que llaman. Que hay otras calles peores de pavimento pero están mejor de infraestructuras como El Majal, Goya y otras.

Se procede a la votación, aprobándose por 6 votos a favor (PSOE.) y 3 abstenciones (IULV-CA-NI.).

#### 4.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

La Concejala de IULV-CA-NI., Dña. María del Mar Herrera Díaz, da lectura a la Moción presentada por escrito de 13 de febrero de 2.020, de la que se transcribe la propuesta de Acuerdo:

- El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos procederá a buscar y destinar los recursos que sean necesarios a lo largo de este mandato municipal para proceder a la recuperación de los Caminos Municipales y Vecinales del término municipal conforme a las siguientes pautas o acciones que se detallan:
  - Realizar y actualizar el Inventariado municipal de caminos vecinales – municipales del término.
  - La catalogación y registro de los caminos vecinales – municipales del término.
  - Iniciar junto a los agentes de la Policía Local de Castilblanco los deslindes administrativos de estas vías si se encuentran usurpadas por propiedades aledañas o con cerramientos que obstaculicen el libre tránsito por ellas.
  - Se solicite a la Policía Local de Castilblanco investigación sobre afectaciones, estado y vicisitudes que afectan a los caminos municipales – vecinales de la localidad.
  - Se constituya en el Ayuntamiento de Castilblanco una Comisión de Recuperación de Caminos Públicos, integrada por representantes de las fuerzas políticas del Pleno y los agentes sociales, ecologistas y camineros interesados, a objeto evaluar las acciones que se pongan en marcha, redactar unas Ordenanzas Municipales sobre Caminos Públicos, un Plan Especial de Protección de Caminos Rurales (urbanismo, ordenación del territorio), y crear una planificación en base a objetivos y plazos concretos para la recuperación del patrimonio caminero municipal, con al menos una reunión física con carácter ordinario semestral.



Interviene el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Fernando López, diciendo que no van a votar a favor por lo siguiente: El gobierno de NIVA. en 28 años que gobernó no ha realizado lo que ahora se nos pide. El Ayuntamiento no puede acometer esta tarea en un mandato con los medios que se tienen. El término municipal es muy grande con vías pecuarias, caminos públicos, más de 400 kms. en caminos vecinales y particulares, etc. Se requiere a la Policía Local y habría que dedicarle en exclusiva a esta tarea; plantilla con poco personal por jubilaciones recuentes, por lo que se han aprobado 4 nuevas plazas. Que el Camino del Toledillo se arregla todos los años. El Camino a Burguillos desde el polígono hasta La Colina quieren prolongarlo hasta el Camino del Gergal.

Exhibe una caja archivadora del expediente de recuperación del camino de El Ronquillo a Sta. Olalla., para decir que llevan 10 años trabajando en este camino, que es complejísimo, que ahora está judicializado, que siguen trabajando en él, y esto, es sólo un camino, de los muchos existentes en el término municipal. Que conscientes de estas limitaciones, van a votar en contra.

Se producen alternativamente varias intervenciones entre ellos, votándose a continuación la Moción debatida, que se deniega, por 6 votos en contra (PSOE.) y 3 votos a favor (IULV-CA-NI.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y veinte minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 12 de marzo de 2.020.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Mercedes Morales Muñoz.